



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: Gobernación 1978
FOLIO TIENQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2021

NOMBRE: MAGALLANES MARIN ANTONIO
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FRIJITA, CACAHUATE, ELOTE, COCO Y CAÑA.

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SÍ | DE: 08:00:19 a | A: 08:00:19 p | VIERNES | SÍ | DE: 08:00:19 a | A: 08:00:19 p |
| MARTES | SÍ | DE: 08:00:19 a | A: 08:00:19 p | SÁBADO | SÍ | DE: 08:00:19 a | A: 08:00:19 p |
| MIERCOLES | SÍ | DE: 08:00:19 a | A: 08:00:19 p | DOMINGO | SÍ | DE: 08:00:19 p | A: 10:00:19 p |
| JUEVES | SÍ | DE: 08:00:19 a | A: 08:00:19 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Phaner

AUTORIZO



Sobriero de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfonso

ACEPTO

MAGALLANES MARIN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento y perturbar el orden público y vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.